



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 015-2024-MDCH

Characato, 08 de Marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de marzo de 2024, bajo la presidencia del Prof. Ángel Linares Portilla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente con Registro N° 0001483-2024 que contiene el Oficio N° 336-2024-MPA-SG remitido por la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Arequipa; Informe Técnico N° 00012-2024-GSP-MDCH emitido por el Gerente de Servicios Públicos; Dictamen Legal N° 008-2024-MDCH-OAJ emitido por el Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica; Proveído N° 00094-2024-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas, en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 41° de la misma norma señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° numeral 26, como una de sus atribuciones del Concejo Municipal el de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Expediente con Registro N° 0001483-2024 que contiene el Oficio N° 336-2024-MPA-SG remitido por la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Characato, teniendo como objeto la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva.





Municipalidad Distrital de Characato

Que, mediante Informe Técnico N° 00012-2024-GSP-MDCH emitido por el Gerente de Servicios Públicos, emite opinión favorable, manifestando que se debe aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Characato, para la adecuada prestación del servicio de transferencia, valorización y disposición de residuos sólidos.

Que, el objeto del presente convenio es el de establecer las condiciones para la utilización de la infraestructura a ejecutarse para la prestación del servicio de transferencia, valorización y disposición final de residuos sólidos que se desarrollará en el marco del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" identificado con Código Único de Inversión N° 2521752.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Characato, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 069-MDCH, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria, por votación en UNANIMIDAD.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Characato, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del documento descrito en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo, en representación de la Municipalidad Distrital e Characato.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y las áreas competentes de la Entidad, las acciones correspondientes y el estricto cumplimiento en la ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. David Grovas Condori
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde